

ASAMBLEA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

SESION 2.^a, ORDINARIA, EN 16 DE SETIEMBRE DE 1825

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta de la sesion precedente prévia una rectificacion.—Plazas de secretarios, sueldos de los mismos i elejibilidad de los que no son diputados.—Eleccion de los señores Zañartu i Echévers.—Id. de don José Antonio Prieto para pro-secretario.—Adopcion del reglamento del anterior Congreso i nombramiento de una comision para formar otro proyecto.—Renuncias de los señores Bilbao i José Alejo Eyzaguirre.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que don José Alejo Eyzaguirre renuncia, por causa de enfermedad, el cargo de diputado de Curicó. (*Anexo núm. 462.*)

2.º De otro oficio en que don Bernardino Bilbao presenta análoga renuncia del cargo de diputado suplente de Santiago. (*Anexo núm. 463.*)

3.º De una solicitud con que don Pedro Vargas acompaña un poder que le ha sido conferido por el Cabildo i el vecindario de Quillota i pide que se suspenda al cura de Puchuncaví del ejercicio de sus funciones, al practicarse la nueva eleccion i se autorice a dicho Cabildo que designe uno de sus miembros para que la presida. (*Anexos núms. 464*

i 465. V. documento 10.º de los posteriores a la disolucion del anterior Congreso i sesion del 19 de Enero de 1825.)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar el acta de la sesion precedente, prévia una rectificacion propuesta por don José Antonio Ovalle.

2.º Nombrar dos secretarios de dentro o fuera de la Sala, uno para la redaccion de las sesiones i otro para los demas negocios de Secretaría, i cada uno con dos mil pesos de sueldo anual. (*V. sesiones del 13 de Setiembre de 1825 i del 8 de Julio de 1826.*)

3.º Elejir secretario redactor a don Miguel Zañartu, secretario encargado de los otros ramos a don Santiago Echévers i pro-secretario, con cien pesos de sueldo men-

sual, a don José Antonio Prieto. (*Anexo núm. 466.*)

4.º Nombrar una comision compuesta de los señores diputados Egaña, Echeverría i Elizondo para que forme un proyecto de reglamento de Sala, i en el ínterin, observar el reglamento del Congreso precedente. (*V. sesiones del 11 de Diciembre de 1824 i del 4 de Julio de 1826.*)

5.º Pasar en informe a la Comision de Poderes las renunciaciones de los señores Bilbao i José Alejo Eyzaguirre. (*V. sesion del 20.*)

ACTA (1)

Se abrió con quince diputados. Leida el acta de la anterior, se observó por varios señores que no debia ponerse en ella, como se habia hecho, la mocion del señor Infante, en los mismos términos que él la ha presentado, i despues de otras observaciones, se sujetó este punto a votacion, de la que resultó acordado que se rehiciese el acta i omitiese insertar dicha mocion.

Sesion del 15

«Se abrió con asistencia de los señores Albano, Cienfuegos, Eyzaguirre don Agustín, Eyzaguirre don Domingo, Egaña, Elizondo, Echeverría, Guzmán, Gandarillas, Infante, Lazo, Marín, Ovalle don José Tomás, Ovalle don José Antonio, Rodríguez, Rozas, Silva, Uribe i Zañartu.

«Leida el acta de la anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

«Se hizo indicacion por el señor Infante que, constandingo del acta aprobada que debia, ántes de la instalacion, tratarse de la mocion que tiene presentada, era conveniente se determinase con anticipacion; i recibida la votacion de la Sala acerca del particular, se decidió por que fuese desechada esta mocion.

«A continuacion se nombró la comision que debia recibir al Supremo Director, desde la puerta de la Sala, i fué compuesta de los señores diputados Zañartu, Guzmán i Gandarillas, acordándose que los secretarios fuesen hasta el zaguan. En este tiempo se avisó la venida del Ejecutivo, el que, introducido a la Sala por los comisionados, ocupó el lugar que le correspondia, i recibió el juramento al señor Presidente i diputados, retirándose despues de concluido este acto.

(1) La siguiente acta ha sido trascrita de un periódico titulado *Logografía del proceso verbal del Cuerpo Nacional*, que se publicó a principios de 1826. (*Nota del Recolector.*)

«El señor Marín espuso que era conveniente se redactase o hiciese un manifiesto del acto de la instalacion, en lo que convino la Sala, comisionando para ello al señor Egaña.

«El señor Infante pidió se pusiese una nota en este papel que acreditase ser su parecer contrario, i se reprochó por la Sala, reservándole salvase su voto, como lo hizo, para que se pusiese en el acta, pero de ningun modo que apareciese en el impreso.

«Cuando iba a procederse a elegir Presidente i Vice, indicó el señor Infante debia ser pública esta votacion, i despues de discutido el asunto, declaró la mayoría deber ser secreta; en cuya virtud se empezaron a recibir los sufragios, excepto un voto, el señor Cienfuegos para Presidente, i por mayoría el señor Marín para Vice-Presidente, con lo que se levantó la sesion, anunciándose para la siguiente la eleccion de secretarios.—*Cienfuegos. —Echévers.*»

El señor *Presidente*.—Trataremos ahora del nombramiento de secretarios i redactor.

Despues de preguntarse a la Sala el número de secretarios a mas del redactor, se acordó que hubiese un secretario i un redactor, con el cargo de autorizar los acuerdos de la Sala con el secretario.

Se preguntó entónces si debian ser del Cuerpo o fuera de él, i se resolvió que indiferentemente.

Se votó tambien sobre el sueldo que debian gozar el secretario i redactor; la Sala acordó que dos mil pesos cada uno.

Concluidos estos acuerdos preparatorios, se procedió por escrutinio a la eleccion de personas; del que salieron nombrados, para secretario, el señor Echévers, i para redactor el señor Zañartu.

El señor *Presidente*.—¿Parece a UUSS., señores, que el Oficial Mayor quede de pro-secretario, i que teniendo hoi ochenta pesos, por ese trabajo i por la aptitud que ha adquirido en su empleo, se le agreguen veinte pesos mas, que hacen cien pesos mensuales?

La Sala se convino i lo acordó así.

Varios señores propusieron que se observase provisoriamente el reglamento de 24, ínterin se revisa por una comision, o se forma otro. Tambien se convinieron en esto, i se nombró para que compusiesen la comision a los señores Egaña, Echeverría i Elizondo.

Se leyó una renuncia de don Alejo Eyzaguirre, diputado por Curicó, i para informar sobre ésta i otras, que se anunció se habian hecho por otros señores, se nombró una comision compuesta de los señores Rozas, Eyzaguirre i Lazo.

En este estado, se levantó la sesion, señalándose para la próxima el nombramiento de comisiones i arreglo de Secretaría.

ANEXOS

Núm. 462

Los achaques de que está acometida mi salud me impiden el desempeñar el cargo de diputado de Curicó. Sírvase US. hacerlo presente a la Representacion Nacional para que me tenga por escusado de la asistencia. — Dios guarde a US. muchos años. — Setiembre 17 de 1825.—*José Alejo Eyzaguirre*. — Señor Secretario del Congreso Nacional.

Núm. 463

La confianza que este pueblo de Santiago ha hecho de mi persona, nombrándome uno de sus diputados para representar sus derechos, al paso que recomienda mi gratitud a su distincion, me pone en la necesidad de hacer presente que la situacion actual de mi salud achacosa no me permite desempeñarlo con aquella dedicacion que es indispensable al cargo. Dígnese US. ponerlo en la consideracion del Congreso para que me admita la renuncia, ofreciéndole mis mas altos respetos.—Santiago i Setiembre 16 de 1825. — *Bernardino Bilbao*. — Señor Secretario don Manuel Silva.

Núm. 464

Señor:

El ciudadano Pedro Vargas, apoderado del Cabildo i vecindario de la ciudad de Quillota, en virtud de los poderes que acompaño, con la formalidad necesaria a esta Ilustre Representacion respetuosamente dice: que si la lejitimidad o nulidad de los hechos debe graduarse por los fundamentos a que debieron su ser, ningunos deben mas bien calificarse de insubsistentes i nulos que los que sirvieron de base a la eleccion ulteriormente practicada en ésta de mi representacion. Los poderes e informes que tengo el honor de elevar a sus manos, son un testimonio inequívoco de esta asercion. Por ellos notará esa Honorable Representacion las varias e insanas nulidades de que está investida aquélla, i que dan motivo bastante para que este Cuerpo Supremo, sin declinar un punto de su moralidad i luces, falle la nulidad de aquella eleccion.

El Poder Ejecutivo, al espedir su convocatoria bajo cuyas bases debió plantearse la eleccion meritada, recordó mui bien la separacion de los delegados de los partidos, con el fin de dejar a los pueblos en plena libertad, para que la practicasen; pero desgraciadamente se olvidó que los curas, no teniendo ménos influencia que aquéllos, iban a subrogarlos en el mal que pretendia evitarse mediante la separacion insinuada, siendo

un comprobante de esto la tachable conducta del cura de la doctrina de Puchuncaví (parte integrante del partido de Quillota), que, conforme a la misma convocatoria, teniendo que asociarse en la clase de vocal con el juez Presidente de aquella mesa de elecciones, excediéndose del círculo de sus funciones, le despoja a su asociado de las que legalmente le competian, i en un momento aparece funcionando ámbos cargos, i, lo que es mas escandaloso, el árbitro, quien, conforme a sus sórdidos intereses, debia o no sufragar; así le vemos con la cántara receptoria de los boletos de votacion bajo sus sotanas, i debiendo existir en el lugar destinado sobre la mesa; asimismo, romper los que no concernian con sus miras i repartir por medio de su sotadura los adherentes a ellas; siendo el resultado de tan inesperada conducta el que el número de los sufragantes fuese el de ciento setenta i nueve, cuando los calificados a este objeto, por la competente autoridad, apénas alcanzan en toda su estension al de treinta i seis, o lo que es lo mismo, un exceso escandaloso de ciento cuarenta i tres sufragios; i estos últimos, no debiendo confundirse entre la parte electora, por consiguiente, deben mirarse éstos como inexistentes e ineptos para decidir sobre la pluralidad, mérito único en que hoi se afianza la eleccion de los que representan en el Congreso actual por aquélla.

En conformidad de lo anterior, no es ménos digno de reparo, que la ciudad de Quillota, teniendo una poblacion sestriplicada respecto de la que cuenta la doctrina de Puchuncaví, i que comprendiendo aquella tres vice-parroquias, al paso que ésta ninguna, en la primera se haya llenado su eleccion con ciento cuarenta i cuatro sufragios, i la Puchacaví haya excedido este número.

Sobre todo el apoderado suscribiente, para que legalmente se anule esta eleccion, cree que no lo incumbe otra cosa que la demostracion de éste i del anterior hecho; i para así practicarlo, existiendo ellos comprobados en los antecedentes remitidos al Ejecutivo acompañatorios en la consulta de que se hace mérito en el informe adjunto, dígnese la Honorable Representacion ordenar, se agreguen a éste todos los que allí existan. Entre los cuales no obstante que aparece un retracto del precitado juez sobre los vicios de nulidad, que anteriormente tenia comunicado a la *mesa particular*, de que adolecía la eleccion de su cargo, debe mirarse éste con el mas alto desprecio, por no conocer otro principio que la imperiosa seduccion de su señor cura, i la pusilanimidad i punible condescendencia del retractante.

A fin de que no se haga ilusoria tan justa solicitud, en el caso de haberse traspapelado los orijinales de estos hechos, protesto manifestarlos desde luego a la Sala en la forma bastante, para que, resolviendo en su vista la nulidad intentada, así declarándola, se le prive de sus funciones ju-

rídicas al presbítero autor de ella; nombrándose tambien, en su consecuencia, para la nueva eleccion que debe hacerse en la de Punchacaví a uno de los señores de la Municipalidad de Quillota, que esta misma disponga, para que presida a aquélla.

Por todo lo espuesto se cree el que representa por el pueblo i Cabildo de Quillota con bastante derecho para impetrar de la rectitud de tan Honorable Representacion la nulidad intentada.— *Pedro Fernando Vargas*.— Al Soberano Congreso.

Núm. 465

Apreciable amigo:

Las grandes confianzas que le merece este vecindario, obliga a los que suscribimos la presente a valernos de su carácter para que, personándose ante la Honorable Asamblea Provincial constituida, i representando nuestras personas, haga presente los poderosos motivos que ha tenido la mesa de elecciones para calificar por nulas i de ningun valor las que se han hecho en este vecindario. Al efecto, tenemos la complacencia de adjuntar a Ud. el reclamo que este Ilustre Cabildo ha tenido a bien elevar por su órgano a la Honorable Asamblea. Esperamos de su acreditado patriotismo que, al verificarlo, dé todo el impulso i enerjía posible a la precitada enunciacion de nuestros sentimientos, haciendo cuanto nosotros haríamos si nos hallásemos presentes, pues, para todo le conferimos nuestro poder cumplido, bastante, aquel que por derecho se requiere i es necesario para valer, sin que, por falta de requerimiento alguno, deje de surtir todos los efectos que deseamos, i con protesta de hacer lo mas conforme en caso que no se tenga por suficiente el que hacemos por ahora; i con advertencia, de que si no va autorizado en debida forma, es a causa del recelo bien fundado que tenemos del actuario de esta ciudad.

Dígnese Ud. disculpar la franqueza con que le ocupamos, admitiendo los sentimientos de amistad i consideracion con que son sus atentos amigos.— Quillota, Setiembre 6 de 1825.— *José Lorenzo de Urrutia*.— *Juan Muñoz*.— *José María Barba*.— *Buenaventura Olmedo*.— *Manuel Alfaro*.— *Luis Zamora*.— *José Farías*.— *Francisco Cardemil*.— *Juan Villegas*.— *Fernando Real*.— *Pedro Olmedo*.— *Juan Pérez de Valenzuela*.— *Mariano Piñeiro*.— *Enrique Fúlner*.— *Pedro Pérez de Valenzuela*.— *Miguel Burete*.— *Juan Va-*

lenzuela.— *José María Villegas*.— *Antonio Figueroa*.— *Francisco Valenzuela*.— *José Cabrera*.— *Juan José Rivadeneira*.— *Martín Urrutia*.— *Antonio Olmedo*.— *Antonio Vergara*.— *Lorenzo Urrutia*.— *Francisco Olmos*.— *Francisco Urbistondo*.— *José Carmona*.— *Pedro Navarro*.— *Juan de Dios Fernández*.— *José Félix de Santos*.— *Juan Reyes*.— *José Tornero*.— *Ignacio Olmedo*.— *Martín Olmedo*.— *Francisco Pérez*.— *Pablo Hernández*.— *Juan José Gac*.— *Mariano Saavedra*.— *Pedro Ruiz*.— *Benito Aravena*.— *Matías Morales*.— *Martín Martínez*.— *Manuel Díaz*.— *José Arancibia*.— *Timoteo Lazcano*.— *Nolasco Torres*.— *Lorenzo Briones*.— *Pablo Salazar*.— *Antonio Fernández*.— Señor don Pedro Vargas.

Núm. 466

El Congreso, continuando el orden de sus elecciones, pasó a verificar la de sus secretarios i oficial mayor, recayó el nombramiento en los señores diputados doctor don Miguel Zañartu, con la calidad de redactor, i en el doctor don Santiago Echévers, i para oficial mayor, pro-secretario en don José Antonio Prieto, con la asignacion a los primeros de dos mil pesos anuales a cada uno, i al último, con el de mil doscientos, abonables a éste desde el 5 del corriente inclusive, i a los secretarios desde la fecha de esta nota, i todos sin descuento.

Con este motivo, reitero a V. E. los sentimientos de mi aprecio i consideracion.— Santiago, Setiembre 17 de 1825.— *José Ignacio Cienfuegos*.— *José Antonio Prieto*, secretario interino.— Al Excmo. Supremo Director de la República.

Núm. 467

Para las indispensables atenciones del Congreso i su Secretaría, son de necesidad urjentísima cuatro ordenanzas, dos de caballería e igual número de infantería (1). En su virtud, S. E., el Supremo Director, se servirá dar sus órdenes a la Comandancia Jeneral para que se verifique en el dia esta disposicion como necesaria para el servicio de la Sala i demas incidentes.

El Presidente se complace de espresar a S. E. la distincion de su afecto.— Santiago, Setiembre 16 de 1825.— *José Ignacio Cienfuegos*.— Al Supremo Director del Estado.

(1) V. sesion del 17.